



DECRETO DAEM N°

2769

CHIGUAYANTE

01 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 522 de fecha 08 de febrero de 2016; La modificación de contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO**, Cédula de Identidad N° 17.898.197-8, de fecha 09 de Junio de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de Contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO**, Cédula de Identidad N° 17.898.197-8, de fecha 09 de Junio de 2016, en los términos que en él se indican.
2. **Impútese** Los gastos que irroque el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal, fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chiguayante, a 09 de Junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.264.700-9, representada por su alcalde **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Parque los Castaños, Chiguayante, en adelante "El Empleador" y don(ña) **EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO**, nacionalidad Chilena, domiciliado(a) en Parque Santo Tomás, Pasaje 7, casa 379, Comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 17.898.197-8, en adelante "el(la) trabajador(a)", se ha celebrado la siguiente modificación contrato de trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 01 de Abril del 2014 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y LA TRABAJADORA, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de **ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**, de la DAEM de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

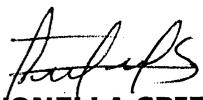
SEGUNDO: Que por la presente modificación de contrato, la trabajadora se obliga a realizar ingreso y registro de todas las actuaciones requeridas por el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) del personal dependiente de la Dirección de Administración de la Educación Municipal, vinculada exclusivamente al ingreso que el registro electrónico requiere por concepto de licencias médicas.

TERCERO: Que por este acto se modifica las funciones de la trabajadora, sin afectar las naturalmente fijadas, añadiendo a aquellas las funciones especificadas en la cláusula anterior subsistiendo en lo demás. Estableciéndose un bono de responsabilidad, mensual, imponible, por la suma de \$80.000 con fondos SEP.

CUARTO: La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Junio de 2016 y en carácter de indefinido.

QUINTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO
RUT 17.898.197-8


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE